



RESOLUCIÓN N° **1277** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **GERMAN ALFONSO ANZOLA PINTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.583.789, quien se desempeña como Técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, le fue autorizada una comisión al Municipio de Saravena, por los días 12, 13 y 14 de mayo de 2016.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionario **GERMAN ALFONSO ANZOLA PINTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.583.789, para que se traslade al Municipio de Saravena, por los días 12, 13 y 14 de mayo de 2016, para ejercer el seguimiento evaluación convenio alianza productiva carne leche con ASOPROGA Saravena y reunión con el Comité Técnico, con viáticos de DOSCIENTOS VEINTEMIL TESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$220.349) por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTICULO SEGUNDO. Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar; factura de compra de tiquetes; informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo de la Secretaria General y Desarrollo Institucional, rubro 03 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, valor pasajes (\$56.000 y valor viáticos \$275.436.25.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **12 MAY 2016**


MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Digitó: Olga del C Parales Z.
Revisó: MARY ROCIO HERRERA BERNAL